APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS CONCURSABLES PARA INICIATIVAS DE RESTAURACIÓN Y DE NECESIDADES E INTERESES DE RECONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN DIRIGIDOS A AGRUPACIONES DE MUJERES DE REGIONES SEÑALADAS COMO ZONA AFECTADA POR CATÁSTROFE DERIVADA DEL SISMO DE 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2010. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO-AGRUPACIÓN JEFAS DE HOGAR DE QUINTERO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 105 / REGIÓN DE VALPARAISO.

VALPARAÍSO, 01 DE AGOSTO DE 2011.

VISTOS:

Lo dispuesto en el articulo 3º de la Constitución Política de la República; Ley Nº 18.575, de Bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley Nº1/ Ley 19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley Nº 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; D.F.L. Nº 1, de 1991 del Ministerio de Planificación; Resolución N°1.600 Y Nº 520, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº19.862 que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Decreto Supremo Nº 150 de 2010 del Ministerio del Interior; Resolución Exenta Nº 6.483 de 2010 del Ministerio del Interior; Ley Nº 19.023 que creó el Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Nº 137 de 2001; Resolución Exenta Nº 910/SG de 28 de Diciembre de 2010; Resolución Exenta Nº 298/SG , de 17 de mayo de 2011; Resolución Exenta Nº 385/SG de 04 de julio de 2011 y Resolución Exenta Nº 99/Región de Valparaíso de 25 de julio de 2011, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

1. Que, es función específica del Servicio Nacional de la Mujer el proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

2. Que, mediante Decreto Supremo Nº 150 de 2010 del Ministerio del Interior, fue señalada como zona de catástrofe, entre otras, la Región de Valparaíso.

3. Que, SERNAM ha creado el Programa "Mujer, Levantemos Chile" en el marco del Plan Nacional de Reconstrucción del Gobierno de Chile, cuyo contenido son diez medidas concretas apoyan directamente a mujeres y sus familias.
 Una de las medidas mencionadas es "Mujer y Emprendimiento", que contempla la participación en el fondo concursable "Mujer, Levantemos Chile", con el objeto de favorecer la participación de organizaciones de mujeres en la reconstrucción social comunitaria.

4. Que, en el contexto ya señalado, el Ministerio del Interior, por medio de Resolución Exenta Nº 6.843 de 2010 ha aprobado la entrega al Servicio Nacional de la Mujer de $122.143.970, para financiar programas y proyectos concursables , dirigidos a agrupaciones de mujeres de las seis regiones mas afectadas por el sismo de 27 de febrero de 2010. De dichos fondos se ha asignado a la Región de Valparaíso la cantidad de $6.100.000.- (seis millones cien mil pesos); monto concursable para ser adjudicado a proyectos de fuentes productivas y de emprendimiento femenino, reconstrucción de sedes sociales o comunitarias, mejoramiento del barrio y otras iniciativas similares.

5. Que, para llevar a cabo lo anterior, se ha realizado un proceso de postulación a Fondos Concursables, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta 298/SG de 17 de mayo de 2011 y Resolución Exenta Nº 385/SG de 04 de julio de 2011, del Servicio Nacional de la Mujer.

6. Que, finalizado el plazo de postulación, se recepcionaron 8 proyectos, de los cuales 5 fueron declarados admisibles, de acuerdo a acta de la Comisión de Evaluación Regional de fecha 15 de julio de 2011.

7. Que, en Memorando Interno, Región de Valparaíso, de 25 de Julio de 2011, la Directora Regional autoriza e instruye cuales proyectos serán adjudicados en la Región de Valparaíso.

8. Que, uno de los proyectos adjudicados es "Mujeres Esforzadas por Siempre", presentado por la Agrupación Jefas de Hogar de Quintero, por un monto de $1.900.000.- (un millón novecientos mil pesos).

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

RESUELVO:

Artículo 1º
Apruébese el convenio de ejecución y transferencia de fondos suscrito con fecha 28 de julio de 2011 entre el Servicio Nacional de la Mujer de la Región de Valparaíso y la Agrupación de Jefas de Hogar de Quintero, cuyo tenor es el siguiente:

FONDOS CONCURSABLES PARA INICIATIVAS DE RESTAURACIÓN Y DE NECESIDADES E INTERESES DE RECONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN DIRIGIDOS A AGRUPACIONES DE MUJERES DE REGIONES SEÑALADAS COMO ZONA AFECTADA POR CATÁSTROFE DERIVADA DEL SISMO DE 27 DE FEBRERO DE 2010.

CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGIÓN DE VALPARAISO

Y

AGRUPACIÓN JEFAS DE HOGAR DE QUINTERO.

En Valparaíso, a 28 de julio de 2011, comparecen, por una parte, el **Servicio Nacional de la Mujer de la Región de Valparaíso**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, representado legalmente por su Directora Regional, señora **Ana María Pacheco Rodríguez**, chilena, abogada, cédula de identidad Nº11.479.520-8, ambos con domicilio en calle Bellavista Nº 168, piso 15, Edificio Centenario, comuna de Valparaíso, en adelante e indistintamente **"SERNAM"**; y, por la otra, la **Agrupación de Jefas de Hogar de Quintero** , Rut. Nº 65.006.944-7, representado por doña **Erika Soto Ogaz**, chilena, cédula de identidad Nº 11.065.682-3, ambos con domicilio, para estos efectos, en calle Luis Orione Nº 225 de la comuna de Quintero, en adelante e indistintamente, **"el ejecutor"**, se acuerda la suscripción del siguiente convenio de ejecución y transferencia de fondos:

PRIMERO: Antecedentes

A consecuencia de la situación de catástrofe y reconstrucción que se vive en Chile luego del terremoto y tsunami del 27 de febrero de 2010, se desplegaron planes y programas dirigidos a la recuperación y reconstrucción del país.

En ese sentido, el Servicio Nacional de la Mujer, organismo coordinador de políticas públicas, tiene un rol estratégico en el proceso de reconstrucción, pudiendo incidir en la incorporación de la perspectiva de género en los planes y programas de restablecimiento y recuperación del país. Al respecto, en el marco de la reconstrucción

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

antes señalada, SERNAM creó el Programa "Mujer, levantemos Chile", con 10 medidas concretas, que apoyan directamente a las mujeres y sus familias en las seis regiones más afectadas del país, sus objetivos son:
Una de las 10 medidas que aborda el Programa es "Mujer y Emprendimiento", donde se inserta la acción de **Fondos Concursables** que favorecen la participación activa de las organizaciones de mujeres en la restauración y reconstrucción social – comunitaria, considerando todos los procesos de toma de decisiones y definiciones de las necesidades de la comunidad y a su vez, contribuyen a la reconstrucción del tejido social desde una perspectiva de género.

Esta iniciativa de fondos concursables, busca promover la organización y liderazgo de las mujeres, contribuyendo directamente a la reconstrucción personal, social y material de su entorno más cercano y comunidad.
Para llevar a cabo lo anterior, se ha realizado un proceso de postulación a Fondos Concursables, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta 298/SG, modificada por Resolución Exenta Nº 385/SG de 04 de julio de 2011, del Servicio Nacional de la Mujer, adjudicándose cuatro proyectos, a través de Resolución Exenta Nº 99/ Región de Valparaíso, de 25 de julio de 2011.

SEGUNDO: OBJETO

El ejecutor adjudicado deberá ejecutar del proyecto presentado, denominado: **"Mujeres Esforzadas por Siempre",** de acuerdo a los objetivos y cronogramas que dicho proyecto contempla, debiendo realizar todas las acciones que sean precisas para su íntegro desarrollo, procurando que su iniciativa cumpla con el objetivo general de estos fondos concursables. Para ello deberán ceñirse a lo señalado en el presente instrumento y a lo indicado por la Resolución Exenta 298/SG de 17 de mayo de 2011, modificada por Resolución Exenta Nº 385/SG de 04 de julio de 2011, del Servicio Nacional de la Mujer.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL ORGANISMO EJECUTOR

El organismo ejecutor se obliga por este acto a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Desarrollar fielmente, el proyecto adjudicado, en los términos, plazos y obligaciones indicadas en el Formulario Presentación Proyectos presentado a SERNAM. Si existiera la necesidad de modificar el programa de trabajo aprobado, será necesario que la institución solicite autorización por escrito a la Dirección Regional de SERNAM, quien evaluará la situación e informará al interesado de la decisión que se adopte.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

b) Utilizar el monto de dinero trasferido, única y exclusivamente para adquirir los bienes y servicios indispensables para ejecutar las acciones definidas en el proyecto, en las mismas condiciones ofertadas en su ficha de postulación y de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases Técnicas y Administrativas.

c) Informar oportunamente el lugar de ejecución del proyecto y adoptar todas las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación parte de SERNAM durante todas las fases del proyecto.

d) Rendir cuenta, a través del formulario destinado a tal efecto y en los plazos que señalan las Bases Técnicas y Administrativas.

CUARTO: PLAZOS DE EJECUCIÓN

El proyecto a que se refiere el presente convenio deberá ser ejecutado dentro del plazo que se ha señalado al presentar el proyecto, cuya fecha de término indica el día 18 de noviembre de 2011.

QUINTO: FONDOS TRANSFERIDOS

El Servicio Nacional de la Mujer entregará al ejecutor la suma bruta, única y total de **$1.900.000.- (un millón novecientos mil pesos),** incluyéndose en este monto todos los impuestos a que diera lugar el desarrollo del proyecto, así como cualquier otro costo que demande su ejecución. Dicha suma será entregada al ejecutor una vez tramitado el acto administrativo que aprueba el presente instrumento y encontrándose disponibles los fondos en esta Dirección Regional.

SEXTO: VIGENCIA

El presente convenio rige a contar de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y se extenderá hasta su total realización.

SEPTIMO: REGULACIÓN SUPLETORIA

En todo aquello no previsto en este Convenio de Ejecución y Transferencia de Fondos, se estará a lo señalado en las Bases Técnicas y Administrativas de estos Fondos Concursables, aprobadas por Resolución Exenta 298/SG de 17 de mayo de 2011, modificada por Resolución Exenta Nº 385/SG de 04 de julio de 2011, del Servicio Nacional de la Mujer, las que se entienden, para todo efecto, incorporadas a este instrumento, pasando a formar parte del mismo como Anexo 1.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

OCTAVO: FACULTADES

El nombramiento de la señora Ana María Pacheco Rodríguez como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer de la Región de Valparaíso consta de la Resolución N° 103 de 12 de abril de 2010 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 137 del 5 de abril de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer. La personería de doña Erika Soto Ogaz para representar legalmente al ejecutor consta en el Libro de Registro Publico, Folio 338, Fojas 99 de 01 de septiembre de 2008, de acuerdo a lo indicado en la Ley Nº 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones, de la Ilustre Municipalidad de Quintero.

NOVENO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la entidad ejecutora y dos en poder del SERNAM// **ANA MARÍA PACHECO RODRÍGUEZ/ DIRECTORA REGIONAL/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ REGIÓN DE VALPARAÍSO// ERIKA SOTO OGAZ/ REPRESENTANTE LEGAL/ AGRUPACIÓN JEFAS DE HOGAR/QUINTERO//**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REPUBLICA DE CHILE SERNAM REGION - VALPARAISO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

ANA MARIA PACHECO RODRIGUEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE VALPARAÍSO.

CIG/ XFC/PBD/KPO/kpo
Distribución:
- Dirección Regional

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL